

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.004-2024.
31 de enero de 2024.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la cancelación de la licencia de pesca del buque panameño de servicio internacional denominado **MINNIE No.501 con IMO 8583228**, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de sus facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.050-2024 de 30 de enero de 2024 por la cual se cancela la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **MINNIE No.501 con IMO 8583228** cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.050-2024.
De 30 de enero de 2024.

Por la cual se **CANCELA** la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque panameño de servicio internacional denominado **MINNIE No.501 con IMO 8583228**, propiedad de la compañía **MEGA PACIFIC FISHING, S.A.**

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR definitivamente la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque panameño de servicio internacional denominado **MINNIE No.501 con IMO 8583228**, propiedad de la compañía **MEGA PACIFIC FISHING, S.A.**

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá que, en atención a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.245 de 21 de noviembre de 2022, procedan con la cancelación en la Marina Mercante, del registro de abanderamiento del buque panameño **MINNIE No.501 con IMO 8583228**.

TERCERO: COMUNICAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la cancelación definitiva de la Licencia Internacional de Pesca al buque panameño **MINNIE No.501 con IMO 8583228** proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP's respectiva.

CUARTO: NOTIFICAR formalmente por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado por cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

QUINTO: PROCEDER, una vez cancelada la Licencia Internacional de Pesca de Captura del buque panameño de servicio internacional **MINNIE No.501 con IMO 8583228**, con el cierre y archivo del expediente correspondiente a los trámites de licencia de este buque.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.131 de 4 de abril de 2020, Resuelto/ARAP 003 de 18 de noviembre de 2009.

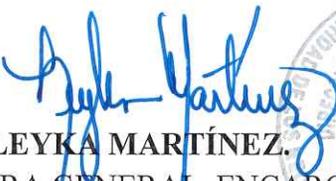


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al agente residente, de la Resolución de cancelación de la Licencia Internacional de Pesca de Captura al buque **MINNIE No.501 con IMO 8583228**, siendo las 8:00 a.m. del día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.


LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

